

Publíquese la presente Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento Universitario e Investigación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso Contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo en el plazo de seis meses. No obstante se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad

Melilla, a 24 de agosto de 2026,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León